Tacuarembó, 6 de marzo de 2015.

Dec: 05/2015.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 16 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Exp. Int. 119/14 caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó, envía Exp. 3746/14, a solicitud de la Empresa Enviro Consultores (Pimifil S.A.), referente a la viabilidad de Localización para la instalación de un Aserradero Industrial".*

CONSIDERANDO I: Que por Decreto nº 22/2014 de fecha 28de noviembre de 2014, se concedió la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental para la localización de un aserradero en el padrón 15.790 del Departamento de Tacuarembó;----------

CONSIDERANDO II: Que con fecha 13 de enero de 2015, la Empresa titular del proyecto comparece informando que padeció un error involuntario al promover su gestión, y que el proyecto cuya localización obtuvo anuencia no se ubica en el padrón nº 15.790, sino que el número de padrón correcto es 15.970, motivo por el cual el Ejecutivo Departamental remite mensaje a efectos de realizar la corrección correspondiente;----------

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y en el art. 19 nral 12 de la ley Orgánica Municipal 9515 y en el Decreto 11/2004.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

D E C R E T A

Artículo 1º.- Modíficase el artículo 1º del Decreto 22/2014 de esta Junta Departamental, estableciéndose que la anuencia concedida en dicha norma recae sobre el padrón 15.970 y no sobre el padrón 15.790.

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata para su promulgación y puesta en práctica.

Sala de Sesiones **"General José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ	**JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA**
Director General de Secretaría	**Presidente**

Adm/els